

OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO DE UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M

Entre los suscritos, **FREDY CARDENAS MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.500.661 de Bogotá, quien para efectos del presente documento, oficia como Representante Legal de la Sociedad comercial denominada **UNION MOTOR GROUP SAS**, con NIT 900.500.816-3; **OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**, igualmente mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001 expedida en Medellín, actuando como Representante Legal de **MUNDO MOTORRAD SAS** con NIT 900.910.573—8 y; **MARTIN RICARDO MANJARRES CABEZAS**, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.381 de Bogotá, el cual a su vez actúa como Representante Legal de la sociedad **7M GROUP S.A.** con NIT 830.121.654-7, han determinado suscribir el presente Otrosí al Acuerdo de Unión Temporal denominada **UMG-MOTORRAD-7M** con NIT 901443198, de la que son integrantes, tan como se expresa a continuación:

CLAUSULA:

PRIMERA: Los suscribientes en la calidad antes anotada, han acordado modificar el numeral cuarto (4°) del Acuerdo de **Unión Temporal UMG-MOTORRAD-7M**, con NIT 901.443.198-9, celebrado el día cuatro (04) de noviembre de 2020, la cual fue modificada por la cláusula primera del Otrosí No. 1, celebrado el treinta (30) de septiembre de 2021, y para el efecto relevan a MARTIN RICARDO MANJARRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.381 de Bogotá como Representante Legal Principal.

Nombran como Representante Legal Principal a FREDY CARDENAS MORA con cédula de ciudadanía número 79.500.661 de Bogotá D.C.

SEGUNDA: Los suscribientes en la calidad antes anotada, han acordado modificar el numeral quinto (5°) del Acuerdo de Unión Temporal UMG-MOTORRAD-7M, con NIT 901.443.198-9, celebrado el día cuatro (04) de noviembre de 2020, y para el efecto confirman a OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.781 de Bogotá D.C. como Representante Suplente.

TERCERA: Los suscribientes acuerdan modificar el punto segundo (2°) del Acuerdo de Unión Temporal UMG-MOTORRAD-7M, teniendo en cuenta que la sociedad 7M GROUP SA con NIT 830.121.654-7 cedió la participación que tiene en la UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, correspondiente al cinco por ciento (5%) a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS, con NIT 901.093.340-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, Representada Legalmente por FREDY CARDENAS MORA con cédula de ciudadanía número 79.500.661 de Bogotá D.C., la cual quedará de la siguiente manera:

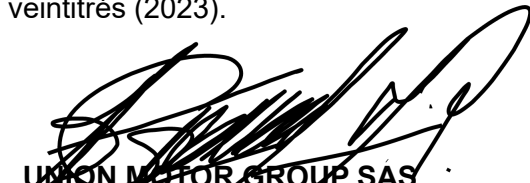
“La Unión Temporal está integrada por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	UNION MOTOR GROUP SAS	900.500.816-3	45%	Es quien prestará el Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para las Motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo 2 Anexo Técnico Lote 1, del pliego de condiciones en general en el departamento de Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico y Santander, según lo dispuesto por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE


2	MUNDO MOTORRAD SAS	900.910.573-8	50%	Es quien prestará el Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para las Motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo 2 Anexo Técnico Lote 1, del pliego de condiciones en general en el departamento de Antioquia, según lo dispuesto por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS	901.093.340-6	5%	Es quien realizará el apalancamiento financiero, administrativo y de experiencia, según lo dispuesto por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CUARTA: Las demás cláusulas, anexos y términos del Acuerdo de Unión Temporal, no modificados expresamente en el presente Otrosí No. 2, permanecerán vigentes y plenamente exigibles entre sus componentes.

Leído el texto de las modificaciones que conforman este documento, los Representantes legales de las sociedades integrantes de la UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, manifiestan que aceptan los términos del mismo en constancia lo firman a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).




UNION MOTOR GROUP SAS
NIT 900.500.816-3
FREDY CARDENAS MORA
C.C. 79.500.661 de Bogotá D.C.

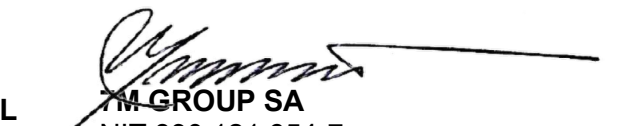


MUNDO MOTORRAD SAS
NIT 900.910.573-8
OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
C.C. 1.152.194.001 de Medellín

Aceptación de la cesión



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS
NIT 900.500.816-3
FREDY CARDENAS MORA
C.C. 79.500.661 de Bogotá D.C.
En aceptación de nombramientos



UMG GROUP SA
NIT 830.121.654-7
MARTIN RICARDO MANJARRES CABEZAS
C.C. 79.341.381 de Bogotá D.C.



FREDY CÁRDENAS MORA
C.C. 79.500.661 de Bogotá D.C.
Representante Legal Principal
UNION TEMPORAL
UMG-MOTORRAD-7M